



REF.: - AUTORIZA INSTALACIÓN PROVISORIA EN FAJA DE 35 M,
X REGION .

TRAMITADA
31 MAR 2016
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

SANTIAGO, 31 MAR 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS : Lo dispuesto en el Artículo 22, letra b) y en Artículo 39 del DFL MOP. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Camiños.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

CONSIDERANDO : Lo señalado en ORD. N° 12791 de fecha 27.11. 2015, de la División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad, y Carta de fecha 04.11.2015 de Sr. Adgiel Gutierrez Romero, representante legal de la Empresa Nacional de Energía ENEX S.A.

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPI.		

RESUELVO
(EXENTO)

D.V. N° 1438 /

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	S	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	S	_____
DEDUC DTO.		_____

1.- **AUTORIZÁSE** al Sr. Adgiel Gutierrez Romero, RUT 9.169.362 - 3, en representación de la Empresa Nacional de Energía ENEX S.A., RUT N° 92.011.000 - 2, para ocupar en forma provisoria, parte de la faja de protección de 35 m, con el emplazamiento de ampliación de Estación de Servicio Shell (marquesina gasolina), construcción metálica de 255 m², en predio Rol de Avalúos N° 01404 - 00106, ubicado en el Km 1008, lado poniente, Concesión Ruta 5 Tramo Río Buëno - Puerto Montt, Comuna de Puerto Varas, X Región.

2.- **DÉJESE CONSTANCIA** que el Sr. Adgiel Gutierrez Romero, en representación de la Empresa Nacional de Energía ENEX S.A., ha renunciado a cobrar indemnización si en el futuro por ensanche de la Ruta o causa análoga, fuera necesario el retiro de estas instalaciones, ubicadas dentro de la faja de 35 m de la Ruta 5, como asimismo se compromete al retiro de dichas construcciones al sólo requerimiento de la Dirección de Vialidad.

El compromiso de no cobro de indemnización y del retiro de instalaciones, se hace efectivo mediante Escritura Pública, confeccionada por la Fiscalía Regional del Ministerio de Obras Públicas, X Región.

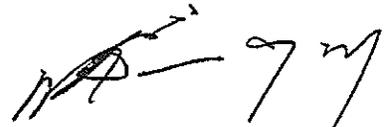
3.- **AUTORIZÁSE** al Sr. Director Regional de Vialidad X Región, para suscribir en representación de la Dirección de Vialidad, la Escritura Pública de "Autorización, Aceptación y Renuncia", referida en el punto anterior.

Div. Ingeniería - D.V.

Preccac N° 9599593

4.- ESTABLÉZCASE que la presente autorización comenzará a regir una vez que la empresa interesada acredite ante la Fiscalía Regional del Ministerio de Obras Públicas, X Región, la suscripción de la Escritura Pública referida y su inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. ✓

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



WALTER BRÚNING MALDONADO
Ingeniero Civil U. Ch.
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

OP
Res. 2/16
Distribución

- Director Regional de Vialidad VIII Región.
- Depto. de Regulación y Administración Vial
- División de Ingeniería - DV
- Oficina de Partes (Pr. 9374961; 9318572)

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON NUEVA RECEPCION		
Con Oficio Nº _____		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CCNTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____	
ANQZ. POR IMPUTAC.	\$ _____	
DEDUC. DTO.	_____	

DIRECCION DE VIALIDAD		
DIVISION DE INGENIERIA		
DOC. EN TRAMITE	V1 B1	FECHA
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL	<i>mb</i>	12.02.2016
DIVISION DE INGENIERIA	<i>MB</i>	12.02.2016
DIV. JURIDICA	<i>PC.</i>	23.03.2016

